

Declaración de concurso Solicitud concurso necesario

Declaración directa

- Embargos infructuosos
- Insolvencia declarada

Declaración contradictoria

- Otros hechos reveladores
- Sobreseimiento general en el pago

Declaración de concurso Comunicación de negociaciones (art. 5 bis)

Tres meses de negociaciones

- No se admiten solicitudes de concurso necesario (15.3)

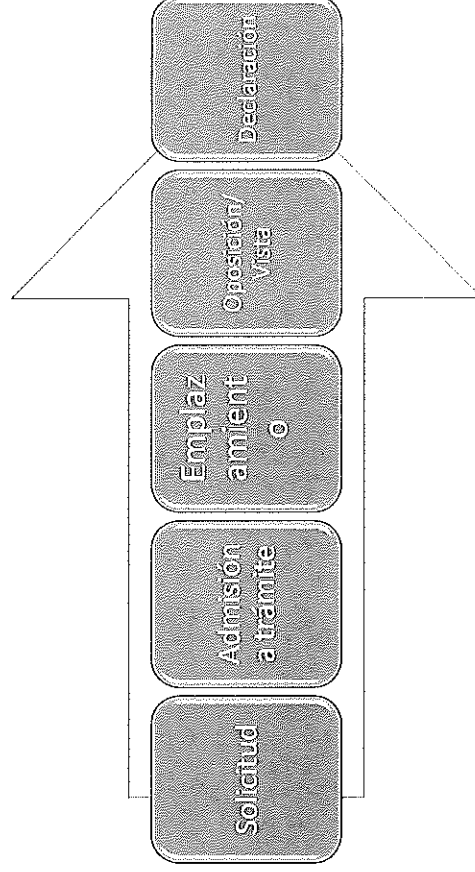
Un mes para presentar el concurso

- No se proveen las solicitudes de concurso necesario hasta transcurrido el mes (15.3).

Presentación de solicitud de concurso voluntario

- Las solicitudes acreedores equivalen a personaciones (15.3)
- Concurso voluntario (22.2)

Declaración del concurso necesario contradictoria



Declaración de concurso Documentos solicitud de concurso voluntario

Lista de acreedores

- Dirección de correo electrónico

Trabajadores

- Plantilla de trabajadores
- Órgano de representación de los trabajadores

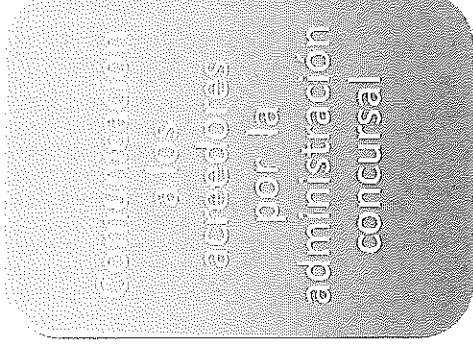
Suprime plan de liquidación

Declaración de concurso Publicidad

REGISTRO MERCANTIL

- los autos y sentencias de declaración y reapertura del concurso voluntario o necesario
- apertura de la fase de convenio
- aprobación de convenio
- apertura de la fase de liquidación
- aprobación del plan de liquidación
- la conclusión del concurso y la resolución de la impugnación del auto de conclusión
- pieza de calificación y la sentencia de calificación del concurso como culpable.
- resoluciones dictadas en materia de intervención o suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado

Declaración de concurso Auto de declaración de concurso



- Correo electrónico
- AEAT
- Tesorería

Declaración de concurso Declaración conjunta

Deudor (no vedado)

- que sean cónyuges
- administradores, socios,
- miembros o integrantes personalmente responsables de las deudas de una misma persona jurídica.
- grupo de sociedades.

Acreedor

- cónyuges,
- confusión de patrimonios
- grupo de sociedades

Declaración de concurso Publicidad

Edicto en el BOE

- Gratuito
- Número de Identificación General del procedimiento
- Fecha del auto de declaración de concurso.
- Identidad de los administradores concursales, el domicilio postal y la dirección electrónica

Los efectos sobre las acciones individuales declarativas

No se admiten nuevos procesos

- Acciones contra los administradores sociales por haber incumplido el deber legal de disolución (50.2)
- Acción directa 1597 CC

Procesos pendientes

- Regla general no se acumulan (51)
- Suspensión (51 bis)
- Acciones contra los administradores por deudas sociales por no haber disuelto al sociedad
- Acción directa

Los efectos sobre las acciones individuales ejecutivas

No se admiten nuevas ejecuciones o procesos administrativos

Los pendientes quedarán en suspenso

- Excepción respecto de apremios administrativos y ejecuciones sociales
- Diligencia de embargo anterior al concurso
- Los bienes embargados nos sean necesarios para la continuidad de la actividad empresarial (55)

No afecta a las garantías reales

La administración concursal

Unipersonal

- Abogados
- Economista, titulado mercantil, auditor
- Experiencia 5 años y formación ámbito concursal
- Sociedad profesional
- Abogado y economista

Concursos ordinarios de especial trascendencia

- Administrador Profesional
- Administrador Acreedor

De los efectos sobre el deudor

Actos de disposición durante el concurso

(43)

- Los actos de disposición indispensables para garantizar la viabilidad de la empresa o las necesidades de tesorería que exija la continuidad del concurso.
- Los actos de disposición de bienes que no sean necesarios para la continuidad de la actividad
- Los actos de disposición inherentes a la continuación de la actividad profesional o empresarial

Los efectos sobre las acciones individuales sociales iniciado el expediente colectivo

Acciones de resolución individual del contrato de trabajo

- Carácter colectivo por lo que no se pueden ejercitar de forma individual
- Las acciones iniciadas después de la declaración de concurso quedan en suspenso
- El auto de extinción colectiva efectos de cosa juzgada

Los efectos sobre las acciones garantías reales

Garantías reales (56)

- Las acciones de recuperación los bienes vendidos a plazos con reserva de dominio.
- Las acciones resolutorias de ventas de inmuebles por falta de pago del precio aplazado
- Las acciones para recuperar los bienes cedidos en arrendamiento financiero

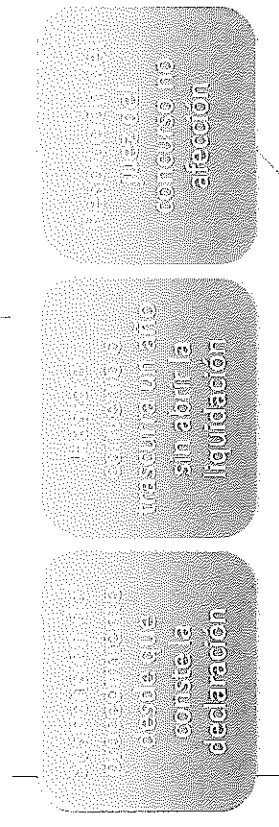
Bienes afechos a la actividad empresarial que formen parte de una unidad productiva

Comunicación de créditos

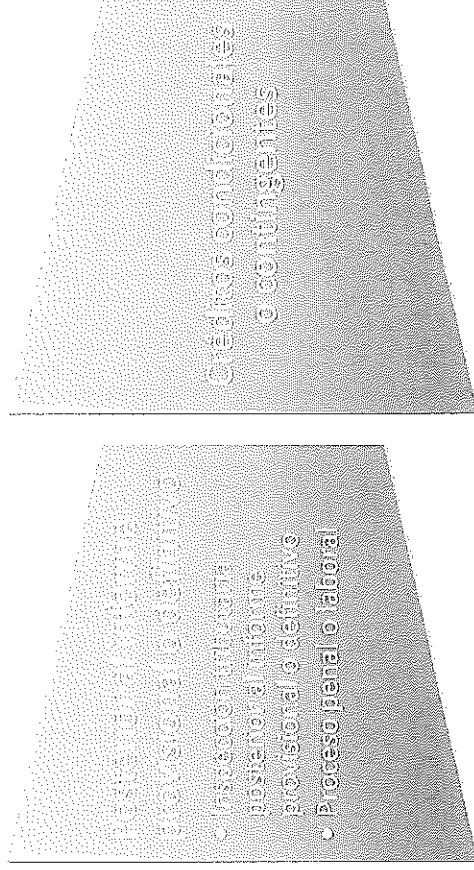
Administración concursal

- Domicilio postal
- Dirección electrónica
- Debe incluir una dirección electrónica del acreedor
- En su caso copia electrónica de los documentos justificativos el crédito

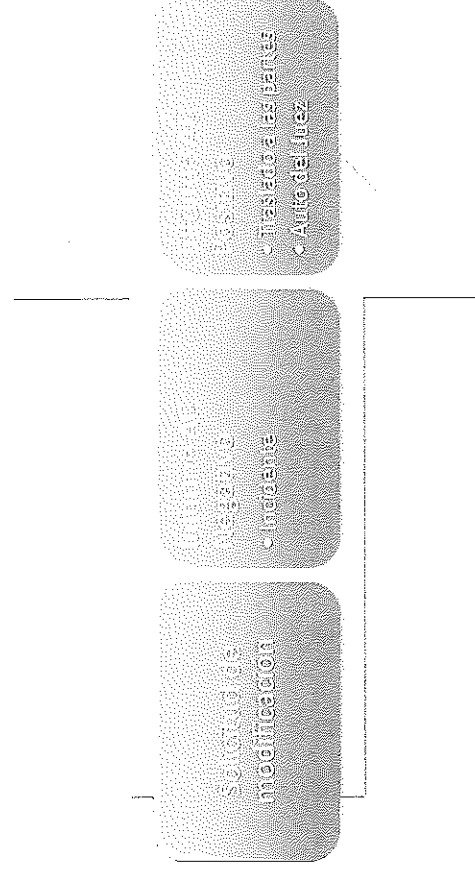
Los efectos sobre las acciones garantías reales



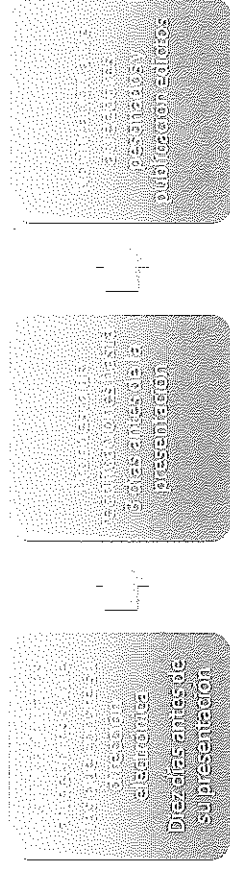
Modificación de los textos definitivos (97)



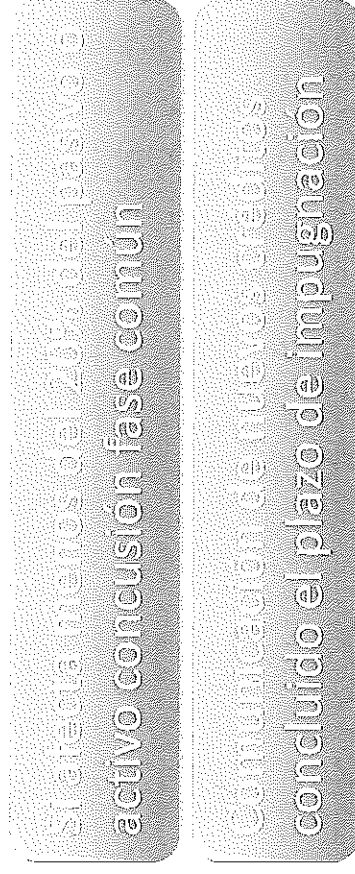
Modificación de los textos definitivos (97)



Publicidad del informe



Impugnación del informe



- Reconocimiento en textos definitivos
- Impugnación

Sección de calificación

La apertura es la regla general

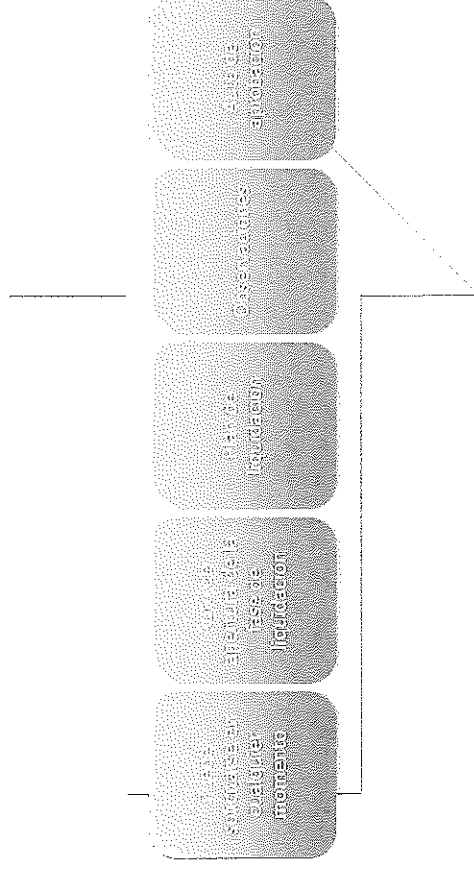
- Excepción cuando convenio quinta menor al 1/3 y espera menos a 3 años

Sección de calificación

La condena al pago del déficit concursal se integra en la masa activa

La impugnación por parte de la Administración de la sentencia corresponde a la AC y subsidiariamente a los acreedores personado

Fase de liquidación



Fase de liquidación

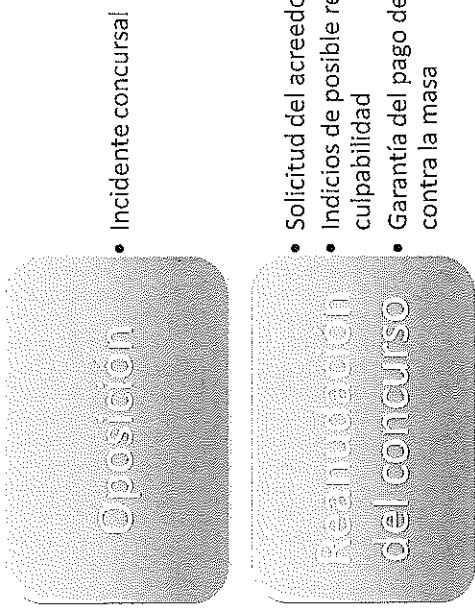
Solicitada por los administradores concursales con el cese de la actividad

Pago de los créditos privilegiados y ordinarios sin esperar a resolver las impugnaciones

Procedimiento abreviado

presente propuesta anticipada de convenio o
una propuesta de convenio que incluya una modificación estructural por la que se transmite íntegramente su activo y su pasivo

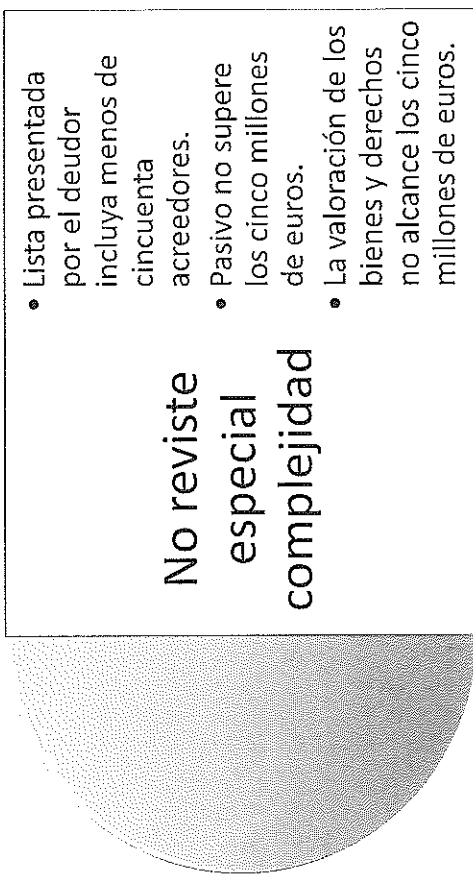
Conclusión del concurso por insuficiencia de bienes (176 bis)



Procedimiento abreviado

un plan de liquidación que contenga una propuesta escrita vinculante de compra de la unidad productiva en funcionamiento o
El deudor hubiera cesado completamente en su actividad y no tuviera en vigor contratos de trabajo

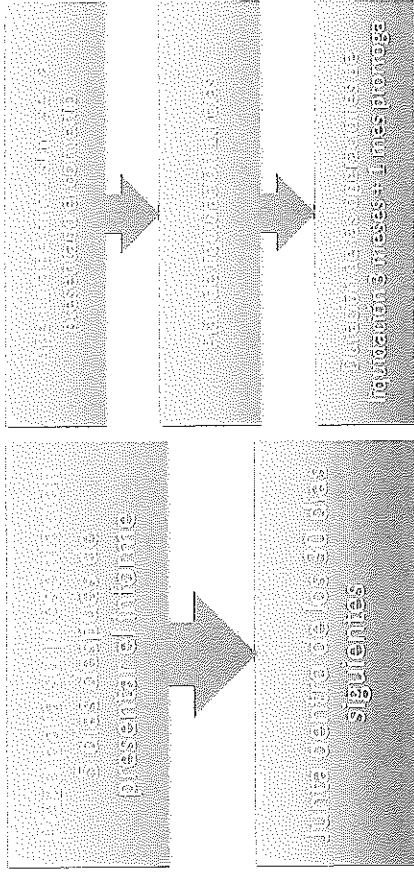
Procedimiento abreviado



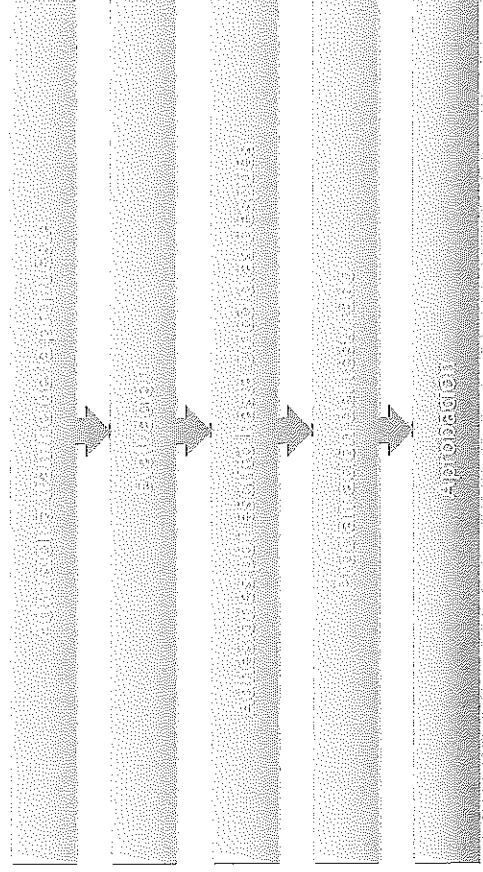
Procedimiento abreviado general

Convenio ordinario

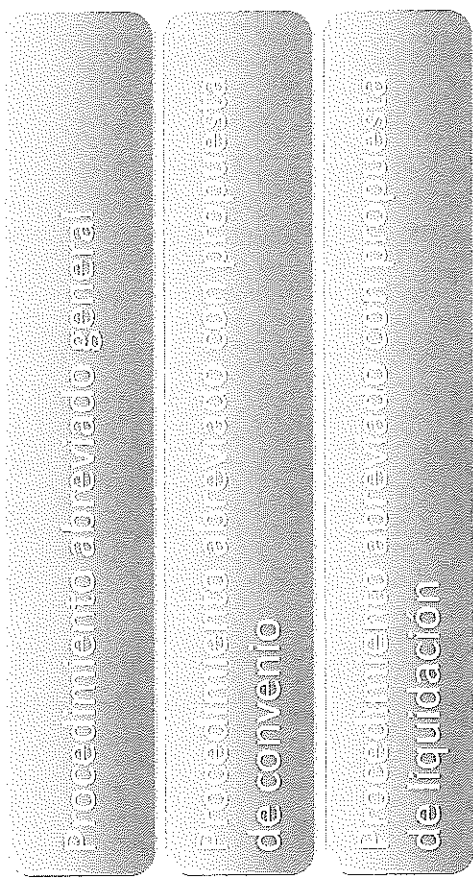
Liquidación



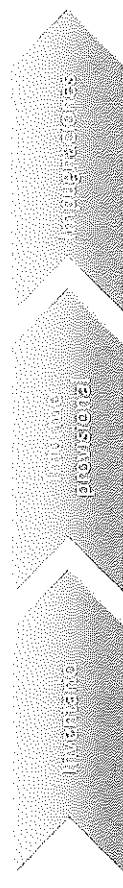
Procedimiento abreviado con propuesta de convenio



Procedimiento abreviado

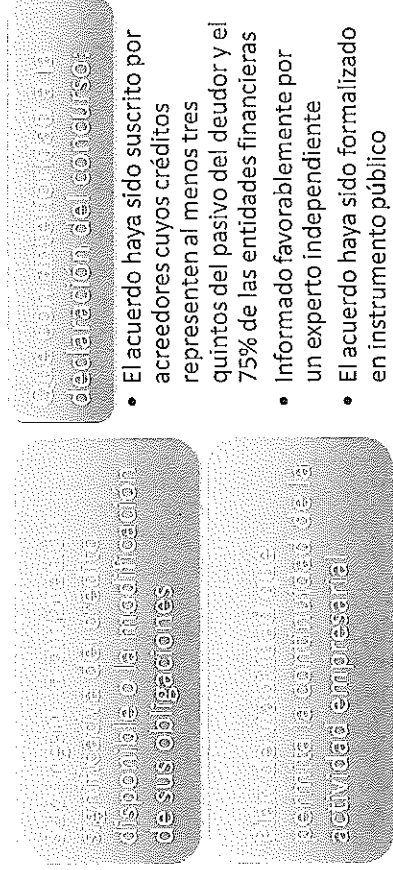


Procedimiento abreviado general

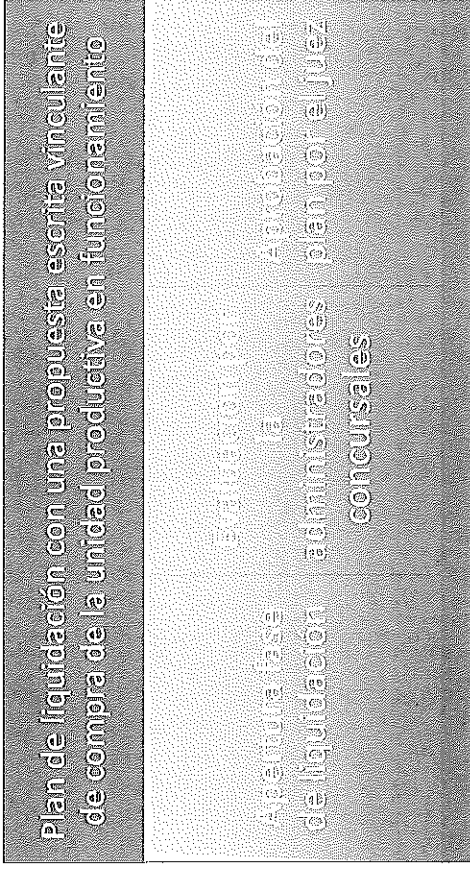


- Comunicación a los acreedores 5 días antes de su presentación
- Traslado a la AC
- Acepta rectificativos definitivos
- Opone (contesta a la demanda y propone prueba)
- Vista
- Sentencia

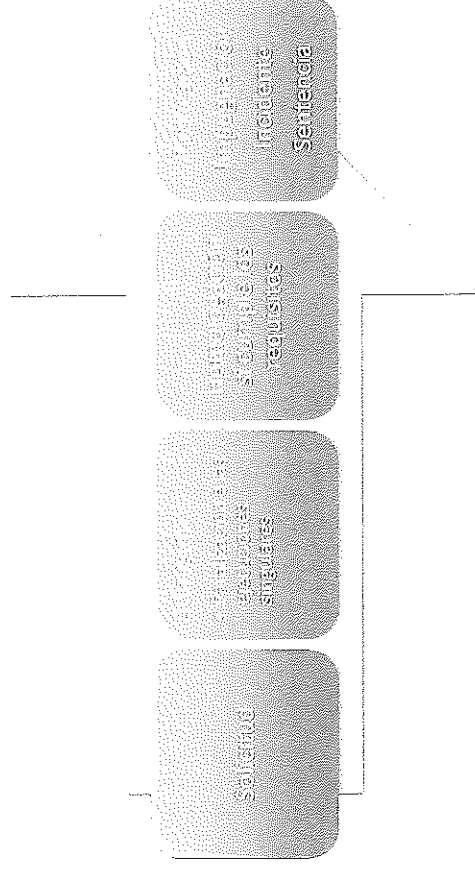
Homologación de los acuerdos de refinanciación (DA 4ª)



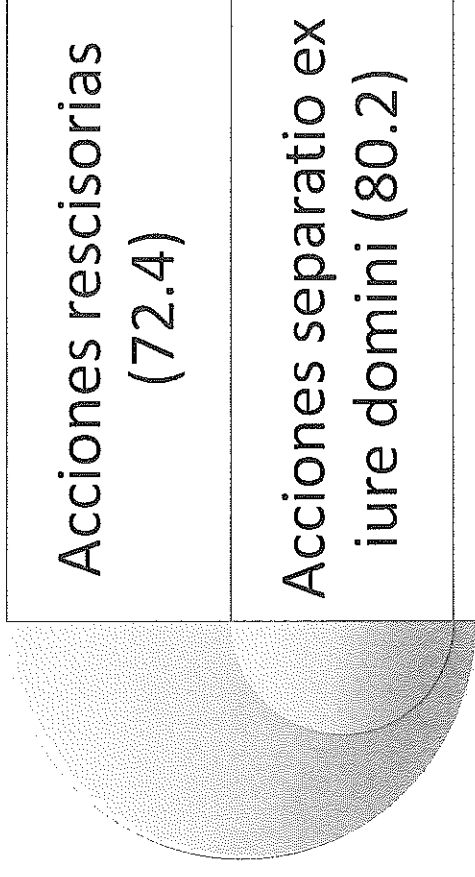
Procedimiento abreviado con propuesta de liquidación



Homologación de los acuerdos de refinanciación (DA 4ª)



Recurso de apelación directo (197)



Raquel Alastruey -- Magistrada
Juzgado de 1ª Instancia 52 - Barcelona

Ley 37/2011, de 10 de octubre	
• Ley de Enjuiciamiento Criminal	1
• Ley 28/1998 de 13 de julio, de venta a plazos de bienes muebles	2
• Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adm.	3
• Ley de Enjuiciamiento Civil	4
• Ley 53/2002 de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (tasas judiciales)	5

Salvo las modificaciones de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que responden a la necesidad de dar estatuto procesal a la persona jurídica imputada y las modificaciones en la Ley de venta a plazos de bienes muebles que responden al fortalecimiento del contrato de alquiler de bienes de esta naturaleza, las demás están dirigidas a la agilización de los trámites y, enténdase bien, a aligerar los trámites del Juez, exclusivamente del Juez, que no los tiempos del procedimiento. Veremos que ni de lejos es así.

MODIFICACIONES EN LA LEY DE LA JURISDICCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Modificaciones en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adm.	Modificaciones en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Adm.
• El fuero efectivo que establece el artículo 14.1.2º se amplía a los recursos sobre responsabilidad patrimonial.	• Procedimiento abreviado por cuantía: 30.000 €, sin recurso de apelación
• Prueba: Indicación de los medios de prueba en escrito inicial de recurso, plazo único de 30 días para practicarla.	• Límite casacional: 600.000 €.
• Procedimiento abreviado: Posibilidad de resolver sin vista.	• Unificación de doctrina: cuantía superior a 30.000 €
	• Ejecución: la comunicación de la sentencia a la Administración implica que se ejecute o, en otro caso, se solicite ejecución forzosa.

MODIFICACIONES EN LA LEY DE VENTA DE BIENES MUEBLES A PLAZOS.